



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 06 de septiembre de 2023

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2023; la Carta N° 331-2023 EF/92.0272 de fecha 19 de julio de 2023; la Carta N° 190-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 20 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 55° recoge: "El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley". Agrega el artículo 59° que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal (...)";

Que, mediante Contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH, se alquiló el local ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 416 – Bambamarca de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, al Banco de la Nación para el funcionamiento de su agencia Bambamarca, por un monto de S/. 1,063.00 mensual, dicho contrato se ha prorrogado mediante adendas, siendo que el último plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Séptima Adenda al Contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH, se amplió el plazo por un período 06 meses, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2023-MPH-BCA de fecha 28 de junio de 2023 se aprobó la realización de una Adenda al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2020-MPH, por un plazo de 03 meses, a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que, mediante Carta N° 331-2023 EF/92.0272 de fecha 19 de julio de 2023, el Administrador del Banco de la Nación hace llegar el cuadro de cálculo de reajuste de renta de conformidad con el IPC, elaborado por la Gerencia de Finanzas y Tesorería del Banco de la Nación, en donde se precisa el monto mínimo y máximo que se puede incrementar, asimismo indica que de estar de acuerdo a dicho incremento se proceda a la elaboración de la adenda al contrato de arrendamiento;

Que, mediante Carta N° 190-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 20 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita poner en conocimiento la propuesta económica del Banco de la Nación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 026-2023-MPH/BCA, de fecha 06 de septiembre de 2023, en la estación de pedidos, se volvió a poner en debate el tema de la adenda del contrato de alquiler del local ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 416 al Banco de la Nación, por lo que luego de que se expusieran los motivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



y el monto del incremento ofrecido por el Banco del Nación, el Concejo Municipal acordó aprobar el monto de S/. 1,283.23 por concepto de alquiler mensual y la renovación del contrato por un plazo de 03 meses;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de una Adenda al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2020-MPH, por un plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la propuesta del Banco de la Nación, sobre el incremento del monto por concepto de alquiler del local de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 416- Bambamarca, por la suma de S/. 1,283.23 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 SOLES) mensual.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
ALCALDE (E)
Jhon Wilmar Calvez Bautista